

ACTA

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/22	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	3 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 14:55 hasta las 15:06 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Concejal	Empar Martín Ferriols
Concejal	Raquel Vidal Gomar
Concejal	Roberto Alacreu Mas
Concejal	Lorena Mínguez Sánchez
Concejal	Noelia García Ráez
Concejal	Amalia Esquerdo Alcaraz
Concejal	Inmaculada Dorado Quintana
Secretaria	Sara Dasí Dasí
Interventor	Bruno Mont Rosell

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2020, SESIÓN ORDINARIA

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria. A favor: 7, Abstenciones: 1
------------------	---

Efectuada la votación, por votación ordinaria (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU; 1 abstención: PP), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 19 de noviembre de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. EXPEDIENTE 4146/2020. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Imponer a D. F.A.L.M. una sanción de 400,00€ por la comisión de infracción leve en grado medio, conforme a los artículos 35, 49.2 y 50 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección del Espacio Urbano.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

PERSONAL

3. EXPEDIENTE 5919/2020. CONVENIO DE LA UNED CON EL AYUNTAMIENTO PARA LAS PRACTICAS FORMATIVAS EN EDUCACIÓN SOCIAL

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad
------------------	-------------------------------------

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio para la realización de prácticas formativas del Grado de Educación Social de los/as alumnos/as en el Ayuntamiento de Alfafar.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde de este ayuntamiento D. Juan Ramón Adsuara Monlleó para la firma del citado Convenio.
TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia y dar traslado del mismo a la Concejalía de Personal, Concejalía de Bienestar Social y al Departamento de Personal.

INTERVENCIÓN

4. EXPEDIENTE 5638/2020. GASTOS DE COMUNIDAD DE GARAJE EN AVENIDA ALBUFERA Nº44, TERCER TRIMESTRE

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:
PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del tercer trimestre de 2020, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios del Garaje de la Avenida Albufera, 44, propiedad del Ayuntamiento de Alfagar, por un importe de TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32,47 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5. EXPEDIENTE 3737/2019. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN GOMA GUARDABARROS DE VEHÍCULO OCASIONADOS POR BORDILLO DE ACERA EN C/ PÉREZ LLÁCER (DECATHLON)

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:
Primero.- desestimar la reclamación formulada por V.E.G.P., DNI (...), al no ser imputable el resultado del daño consecuencia de la actuación normal o anormal de esta administración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

6. EXPEDIENTE 8240/2019. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO APARCADO POR ROZAMIENTO CON CAMIÓN DE LA BASURA EN C/ LA VELETA

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:
Primero.- desestimar la reclamación formulada por J.Á.C.C., al no ser imputable el resultado del daño consecuencia de la actuación normal o anormal de esta administración, ante la ausencia de medios probatorios.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, a la concesionaria del servicio de recogida de residuos, Agricultores de la Vega,

S.A. (SAV), y a la compañía aseguradora municipal “AXA, S.A.” a través de “Coinbroker, S.L.” con especificación de recursos.

7. EXPEDIENTE 2291/2020. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO APARCADO POR CAÍDA DE PLACA DE AVISO DE BOUS AL CARRER, EN C/ DEL SOL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:
Primero.- desestimar la reclamación planteada J.R.G.R. ante la ausencia de medios probatorios que no permitan establecer una relación entre el daño sufrido y la actuación de la administración, presupuesto éste necesario para imputar responsabilidad a este Ayuntamiento.
Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado reclamante y a la compañía aseguradora municipal “AXA, S.A.” a través de “Coinbroker, S.L.” con especificación de recursos.

8. EXPEDIENTE 2293/2020. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN VEHÍCULO POR CAÍDA DE SEÑAL, EN AV. REYES CATÓLICOS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:
Primero.- desestimar la reclamación planteada por el despacho “Defensa y reclamación Letra2, S.L.” en nombre de R.D.V.R., DNI (...), ante la ausencia de medios probatorios que permitan imputar responsabilidad a la Administración demandada.
Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal “AXA, S.A.” a través de “Coinbroker, S.L.” con especificación de recursos.

URBANISMO - CONTRATACIÓN

9. EXPEDIENTE 6100/2019. LICITACIÓN PAS-OBRA PÚBLICA RABISANCHO-EDIFICANT 2019-2020

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:
PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado básico y de ejecución de obras e instalaciones, reforma y mejora del E.I. Rabisancho; presentado por el Redactor y Director de Obra D. J.M.B.G., en representación de “Arquitectura y urbanismo Estudio Boix, SLP” CIF.: B-53718607, presentado por RGE, nº 2020-E-RE-6164, de fecha 5 de noviembre de 2020, con la supervisión de la Oficina Técnica de urbanismo, mediante informe técnico, de fecha 20 de noviembre de 2020. Contando con la disponibilidad de los terrenos y de caudal de agua potable para atender las necesidades de las obras, y que no sufren variaciones respecto a las condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del acta de replanteo previo realizada el 25-04-2020, concluyendo en la viabilidad del proyecto.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obras E.I. Rabisancho, por un importe total de 64.640,14 €, cantidad que ya incluye el porcentaje de baja ofertado por el licitador cifrado en el 4,30 %, así como el 21 % de IVA aplicable.

Importe que se corresponde con un 49,26 % sobre el importe de adjudicación y que se ha obtenido de las referencias de descripción a partir del P.E.M. del proyecto inicial y del proyecto modificado, por un lado; así como la aplicación de los porcentajes aplicables según el siguiente desglose:

P.E.M. Proyecto inicial	93.663,48 €
P.E.M. Proyecto modificado	139.797,31 €
Ampliación propuesta en P.E.M. (Diferencia)	46.133,83 €
Gastos Generales (15 %)	6.920,08 €
Beneficio Industrial (6 %)	2.768,03 €
Suma = Ampliación del P.E.M + G.G. + B.I.	55.821,94 €
Baja económica ofertada por el adjudicatario (4,30 %)	- 2.400,34 €
Subtotal	53.421,60 €
IVA 21 %	11.218,54 €
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	64.640,14 €

Sobre la base de la conformidad del contratista, una vez sustanciado el trámite de audiencia previa, con las subsiguientes validaciones:

1º. Aprobar en cuanto al reajuste de la garantía vinculada al contrato exigida con carácter excepcional y por los motivos extraordinarios de la modificación derivados por causa externa, objetiva y sobrevenida constitutiva de vicios ocultos, imputable a la Generalitat Valenciana, titular del bien y competente de su gestión; se constituya mediante el sistema de retención del precio, la cantidad de 2.671,08€ (en concepto de 5% de garantía definitiva respecto del precio del contrato modificado sin IVA - 53.421,60€-), con el cual se hará efectivo sobre las certificaciones abonadas directamente por el Ayuntamiento de Alfagar.

2º. Aprobar el pago directo al contratista del importe al que asciende el citado modificado por vicios ocultos, por motivos de interés público de obra y apertura y continuidad del servicio educativo del Centro; sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Alfagar, repita frente a la Generalitat Valenciana, por ser imputable a la misma: Pago que se tramitará en la forma prescrita por el Art. 240 LCSP 9/2017.

3º. Desestimar el pago de los trabajos de pintura del Centro, derivados de una orden directa de la Dirección Territorial de Educación, tal como consta en el Acta de Visita de obra suscrita por el Director facultativo de la misma, por lo que deberá reclamarse ante la Consellería de Educación, dado que excede del objeto del modificado y de los propios porcentajes permitidos por

la LCSP 9/2017.

4º. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la obra de forma que los trabajos estén finalizados antes del 31 de enero de 2021.

Y reajustando la garantía vinculada al contrato de referencia, en aplicación del art. 109.2 LCSP, en el plazo máximo de quince días naturales, en virtud de la D.A.12 LCSP, a contar desde la fecha en que se notifique al contratista la presente resolución de modificación del contrato.

TERCERO.- Aprobar el citado gasto de 64.640,14€, de modificación del contrato de obra pública El RABISANCHO- por causas objetivas sobrevenidas por vicios ocultos de naturaleza estructural, comunicando a la Generalitat Valenciana, para la asunción final de dicho coste, al margen de su anticipación y ejecución por el Ayuntamiento de Alfafar, en el contexto del Plan Edificant.

CUARTO.- Notificar al contratista "BIOFOR ENERGIA SL", con CIF B98504574; así como al Director Facultativo D. J.M.B.G., para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos correspondientes.

QUINTO.- Requerir a "BIOFOR ENERGIA SL", para formalizar la modificación del contrato de referencia en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la presente resolución, debiendo reajustar con carácter previo, la garantía definitiva por un importe de 2.671,08€ correspondientes al 5% del importe de la modificación (53.421,60 €, IVA excluido).

SEXTO.- Requerir a la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Educación, la asunción de la obligación de pago del coste de ejecución del citado modificado en la cuantía de 64.640,14€; en concepto de vicios ocultos de carácter estructural, cuya ejecución resulto imperativa por motivos de interés público, en orden a posibilitar el inicio y continuidad del curso escolar, y garantizar la estabilidad del edificio; comunicándole en tiempo y forma; sin que tenga la consideración de excesos en ejecución del Plan Edificant; sino obligaciones inherentes a su condición de titular del bien y responsable de su gestión del mismo y del servicio educativo y las garantías del mismo.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente al Departamento de Secretaría, al Departamento de Intervención, Educación y Urbanismo a los efectos oportunos."

OCTAVO.- Que por el Servicio de Contratación, se proceda a la publicación de la presente modificación de contrato, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 5 días desde su aprobación, acompañado del escrito del contratista, y de todos los informes recabados con carácter previo a esta aprobación, en cumplimiento del art. 207.3.2º. párrafo LCSP 9/2017.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

CONTRATACIÓN

10. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2637. INCOACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

PERSONAL

11. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-1811 APROBACIÓN NÓMINA AGOSTO 2020

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

12. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2052 APROBACIÓN NÓMINA SEPTIEMBRE 2020

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

13. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2302 APROBACIÓN NÓMINA OCTUBRE 2020

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

14. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2668 APROBACIÓN NÓMINA NOVIEMBRE 2020

Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

INTERVENCIÓN

15. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2563. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª OBRA COCINA JUBILADOS ORBA

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

16. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2564. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 4ª Y ÚLTIMA OBRA CARRIL BICI

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

17. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2562. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 4ª OBRA RABISANCHO – EDIFICANT

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

18. DAR CUENTA A LA JGL DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2020-2418. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 16ª OBRA ALQUERÍA DEL PI

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.